



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rechaza Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. D'Itria

VISTO:

El Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio deducido por el Dr. José Antonio D'Itria, en EXP- UNC 42496/19 obrante a fs. 141, mediante la que impugna la Res. Decanal N° 354/19;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el Recurso es admisible, por lo que se ha dado tratamiento al mismo;

Que mediante la Resolución impugnada, la Facultad le ha concedido al Dr. D'Itria una ampliación del plazo de vista otrora otorgado, haciendo lugar a su planteo de no haber podido acceder a toda la documentación del concurso y con el fin de garantizar su derecho de defensa;

Que no resulta lógico entonces la impugnación aquí tratada, por cuanto aparece más bien como una medida dilatoria, sin ser posible vislumbrar el agravio que le ha sido generado con la ampliación del plazo de vista que fuera por él mismo solicitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido opinión mediante Dictamen 66000 (fs. 144/145), el que se comparte;

Por todo lo cual,

LA SRA. VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechazar, por los motivos expuestos y por resultar sustancialmente improcedente, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. D'Itria en contra de la Resolución Decanal N° 354/19.-

ARTÍCULO 2: Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, el que deberá

ser tratado por el HCD, debiendo proceder conforme lo establece el Art. 88 del Dec. 1759/72, haciendo saber al interesado que cuenta con cinco (5) días para ampliar fundamentos.-

ARTÍCULO 3: Protocolícese, notifíquese y elévense.-